

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 277 Sábado 17 de noviembre de 2012

Sec. IV. Pág. 53217

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39156 BARCELONA

EDICTO

Secretario Judicial D/ña. José Vela Pérez, del Juzgado Mercantil n° 6 de Barcelona

Hace saber:

Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 530/2012 se ha declarado, mediante auto de fecha 03/10/2012, el estado de concurso de don José Luis Burgos Fernández, con DNI-39329032K, con domicilio en la localidad de Balsareny (Barcelona) en la calle Ángel Gimerá 48, en el que se ha decretado intervención de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, que se tramitará por los cauces del concurso abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos al administrador concursal designado D/Dª Miriam Magdalena Cámara, en calidad de Abogada con domicilio en Terrassa (08221 BCN) calle Fontvella nº 82, 2º-2ª (dirección electrónica magdalena.camara@icater.org y número de teléfono 937859369, por medio de escrito que se presentará, personalmente, por vía postal en el domicilio del administrador concursal, sito en, o en la dirección electrónica designada por el administrador concursal en el plazo de UN MES, a contar desde la publicación en el B.O.E. del presente edicto.

El escrito deberá ir firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Si se invocare un privilegio especial se indicarán, además, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, los datos regístrales. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito, o bien copia en forma electrónica caso de que se haya optado por este medio de comunicación. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas, debiendo efectuar en su caso la personación en el Servicio Común de los Juzgados Mercantiles.

Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal.

En Barcelona a. 25 de octubre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120077335-1